

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 1034-93

CELEBRADA EL 28 DE ABRIL, 1993.

SESION 1034-93

28 DE ABRIL, 1993

ARTICULO III, inciso 1)

Conocida la nota V.A.-240, del 26 de abril de 1993, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, se acuerda autorizar, de la partida correspondiente a la Rectoría, el pago de tres (3) días de viáticos al Lic. Villegas, con el fin de que asista a la reunión de la Junta Directiva de la Asociación de TV Educativa Iberoamericana, a celebrarse en San Salvador, en la primera y segunda semana de mayo.

Asimismo, se solicita al Lic. Villegas que presente a este Consejo un informe sobre las gestiones que se han realizado en relación con la donación de la antena parabólica y la divulgación que ha el Programa de Doctorado a nivel centroamericano. ACUERDO FIRME

SESION 1034-93

28 DE ABRIL, 1993

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce nota D.PA.93.036, suscrita por el Arq. Oscar Raúl Hernández, Director a.i. de Planeamiento Administrativo y carta del 19 de abril de 1993, suscrita por el Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal, en la que presentan su dictamen referente al Proyecto de Convenio entre el Ministerio de Hacienda y la UNED.

Al respecto se acuerda aprobar dicho convenio, con las observaciones hechas por los Sres. Hernández y Baudrit. Figura como Anexo No.1 a esta acta.

Asimismo, se adiciona un Artículo al Convenio que se lea de la siguiente manera: "Para la ejecución de este Convenio, debe coordinarse adecuadamente con la Dirección de Extensión". ACUERDO FIRME

SESION 1034-93

28 DE ABRIL, 1993

ARTICULO III, inciso 5)

Se conocen las notas suscritas por los Sres. Nora Virginia Mesén Sequeira, Damaris Paniagua Rivas, José Luis Arias Valverde y Sergio Víquez Arguedas, en las que presentan recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en el que se aprobó el Estudio Integral de Clasificación y Valoración de Puestos en la UNED.

Se acuerda remitirlas a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que las analicen y rindan un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME

SESION 1034-93

28 DE ABRIL, 1993

ARTICULO III, inciso 6)

Se conoce nota ORH.93.219, suscrita por el MBA. Eduardo Castillo, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en la que remite las ofertas recibidas para la plaza de Jefe de la Oficina de Audiovisuales.

Al respecto, se acuerda nombrar una comisión integrada por los señores Lic. José Luis Torres, Lic. Luis Paulino Vargas y el Sr. José Daniel Arias, con el fin de que analice los atestados y entreviste a las personas que han participado en dicho concurso. ACUERDO FIRME

SESION 1034-93

28 DE ABRIL, 1993

ARTICULO III, inciso 7)

Se acoge la moción presentada por el Lic. Luis Paulino Vargas, con las observaciones hechas en esta sesión y se acuerda publicar el siguiente pronunciamiento público:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSIDERANDO.

- 1) Que el pueblo costarricense ha optado históricamente, con la más profunda convicción, por las vías pacíficas, de diálogo y respeto a los derechos humanos, como instrumentos para la construcción de una sociedad basada en la justicia y la democracia.

- 2) Que en este devenir histórico de construcción de la paz, el Poder Judicial ha constituido una de las bases fundamentales, en la que el pueblo costarricense ha depositado su confianza y del que ha recibido una contribución de invaluable significación.
- 3) Que los acontecimientos recientes contra el Poder Judicial –antecedidos por el ataque terrorista a un juez en San Carlos- con la toma del edificio de la Corte Suprema de Justicia y el secuestro de los Magistrados de la Corte Plena por parte de un comando terrorista, constituyen una afrenta dolorosísima y sin precedentes, a los valores más preciados de nuestro pueblo, y a una de las instituciones fundamentales, corazón mismo de la democracia costarricense.

POR TANTO SE ACUERDA.

- 1) Expresar ante el pueblo costarricense y los supremos poderes de la República, su profunda consternación y dolor, ante estos tristes y lamentables sucesos.
- 2) Condenar de la forma más enérgica estos actos de terrorismo.
- 3) Apoyar al gobierno del Lic. Rafael Angel Calderón, en todas sus gestiones y esfuerzos conducentes a lograr un solución que, ante todo, resguarde la vida de las señoras y señores magistrados, y que además busquen proteger la institucionalidad nacional y contribuir a prevenir actos similares en el futuro.
- 4) Formular ante la comunidad nacional un llamado vehemente, para que, a partir de este doloroso predicamento, se desarrolle un serio y muy amplio esfuerzo de reflexión nacional. La inestabilidad política daña nuestro desarrollo y podría perjudicar la buena imagen política internacional que tanto ha costado construir. Si nuestro orgullo como nación se ha cimentado en los valores de solidaridad y justicia sabiamente cultivados por nuestro pueblo campesino, es a partir de ellos que debemos buscar un replanteamiento de nuestras formas de desarrollo social, para que, frente a las nuevas realidades internacionales, podamos generar fórmulas sociales que consoliden la paz y la justicia. Deben privar el patriotismo y nuestra bien probada vocación pacifista para que, frente al horror que nos agrede, nuestra respuesta sea una opción profundamente civilista y humana.

ACUERDO FIRME

SESION 1034-93

28 DE ABRIL, 1993

ARTICULO III, inciso 8)

Se conoce nota V.P.-93-115, suscrita por el Lic. Fernando Elizondo, Vicerrector de Planificación, en la que solicita que se le informe si debe o no continuar asistiendo al Consejo Asesor de Becas, ya que según el acuerdo tomado en sesión 1024-93, Art. V, inciso 12), él no es miembro de ese Consejo.

Al respecto se le informa al Lic. Elizondo que por un error involuntario se tomó la información del Reglamento de Capacitación aprobado en la sesión 820-89, Art. V, inciso 1), y el que rige es el documento de Lineamientos para una Política de Capacitación, aprobado en sesión 937-91, en el que sí se incluye el Vicerrector de Planificación como miembro del Consejo Asesor de Becas.

ACUERDO FIRME

SESION 1034-93

28 DE ABRIL, 1993

ARTICULO III, inciso 9)

Se conoce nota del 6 de abril de 1993, suscrita por el Sr. Lester Osorno, trabajador universitario, en la que hace una crítica al pronunciamiento del Consejo Universitario sobre la intervención norteamericana en Somalia.

Se le agradece al Sr. Osorno la reflexión tan seria que ha hecho llegar a este Consejo, en relación con este asunto. ACUERDO FIRME

SESION 1034-93

28 DE ABRIL, 1993

ARTICULO III, inciso 10)

Se conoce nota CIDI-93-020, suscrita por la Licda. Rita Ledezma, Jefe del CIDI, donde informa del vencimiento de nombramiento en las diferentes comisiones. A la vez informa que cuando se conformó la Junta Administrativa del Paraninfo Daniel Oduber aún no se le había dado nombre al Edificio, por lo que la Junta se consignó con el nombre de Junta Administrativa del Edificio Multiuso.

Al respecto se acuerda informarle a la Asamblea Universitaria que en la próxima reunión debe nombrarse el sustituto de la Licda. Ledezma en la Comisión de Personal. Además, se agradece a los Sres. Fernando Bolaños y Roxana Escoto la labor realizada en esa Comisión. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Recibida la visita del M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, con el fin de discutir lo referente a la contratación por honorarios, se acuerda aclarar al M.Sc. Barrantes que la intención del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1024-93, Art. IV, inciso 1), no es eliminar servicios, sino que se limite la contratación por honorarios a Práctica Dirigida, Dirección de Tesis e Investigación Dirigida. La Dirección de Docencia, no obstante, debe proveer a la Administración la información necesaria y debidamente comprobada, para que los servicios adicionales que sean necesarios, sean presupuestados por la vía correspondiente, de manera que se puedan nombrar a plazo fijo y ejecutar al menos inicialmente por la partida de servicios especiales. ACUERDO FIRME